



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 235

Armenia, 02 de diciembre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
235. Ordenanza Número 016 del 02 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".....	1

SANCIONA:

La Ordenanza No. 016 del 02 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

ORDENANZA NÚMERO 016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

	FORMATO	Código: F-JUR 01
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 3 de 1

ORDENANZA NÚMERO 016

Armenia Quindío, 02 de Diciembre de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

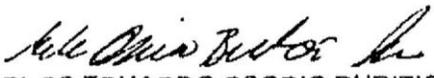
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 016 del 02 de Diciembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **016** DE 20
(02 DIC 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en el numeral 5 artículos 300 y en observancia a lo dispuesto en el artículo 2, 209, numeral 4 del 305, el 352 y 353 de la Constitución Política Nacional, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 artículo 12, los artículos 3 y 8 del Decreto Reglamentario 4836 de 2011 y los artículos 84, 106, 107, 109 y 139 de la Ordenanza 022 de 2014,

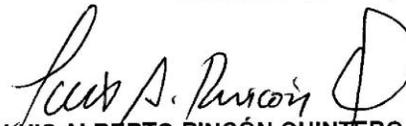
ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3º para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2017, en los procesos contractuales de la vigencia 2016 en los que sea necesario pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2017 y se comprometan recursos de las dos vigencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 8º, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2017, ampliando el plazo de los contratos que iniciaron su ejecución en la vigencia 2016 y la recepción de bienes y/o servicios se hará en la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 016 DE-20

(02 DIC 2016)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 021 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	25 de noviembre 2016
SEGUNDO DEBATE:	29 de noviembre de 2016
TERCER DEBATE:	30 de noviembre de 2016

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General